



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD
HORIZONTAL"

RESOLUCIÓN No. NEG. 0217 DE 2020

(02 OCT 2020)

**"POR LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD
HORIZONTAL"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015, (el Decreto 1469 de 2010) y el Acuerdo 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha 31 de julio de 2020, el señor **NELSON GONZALEZ HERNANDEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 11.275.227 de Cajicá, obrando en calidad de apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, bajo el número de radicado N° 3749-2020 y número de expediente 25126-0-20-0173, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME – LOTE EL ROSAL** con matrícula inmobiliaria 176-38235 y número catastral 00-00-0002-0955-000, propiedad de la señora **YOLANDA HERNANDEZ CAMELO** identificada con cedula de ciudadanía No. 35.400.257 de ZIPAQUIRA.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL SUBURBANO, RESIDENCIAL**.

Que es preciso indicar en relación con la aprobación de planos de propiedad horizontal esta se encuentra contemplada dentro de las autorizaciones por otras actuaciones conforme a lo señalado en el artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, el cual expresamente señala:

"5. Aprobación de los Planos de Propiedad Horizontal. Es la aprobación que otorga el curador urbano, o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias, a los planos de alinderamiento, cuadros de áreas o al proyecto de división entre bienes privados y bienes comunes de la propiedad horizontal exigidos por la Ley 675 de 2001 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, los cuales deben corresponder fielmente al proyecto de parcelación, urbanización o construcción aprobado mediante licencias urbanísticas o el aprobado por la autoridad competente cuando se trate de bienes de interés cultural. Estos deben señalar la localización, linderos, nomenclatura, áreas de cada una de las unidades privadas y las áreas y bienes de uso común."

Que, así las cosas, los antecedentes allegados obedecen a una aprobación de vivienda unifamiliar sin que sea posible en virtud de esta aprobar planos de propiedad horizontal por cuanto no existe un numero plural de unidades que permitan someter a dicho régimen jurídico el inmueble.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR LA SOLICITUD DE APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, bajo el número de radicado N° 3749-2020 y número de expediente 25126-0-20-0173, respecto del predio ubicado en la VEREDA CHUNTAME – LOTE EL ROSAL con matrícula inmobiliaria 176-38235 y número catastral 00-00-0002-0955-000, propiedad de la señora YOLANDA HERNANDEZ



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD
HORIZONTAL."

CAMELO identificada con cedula de ciudadanía No. **35.400.257** de **ZIPAQUIRA**, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

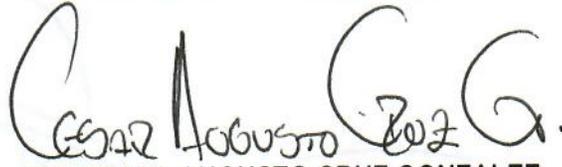
ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

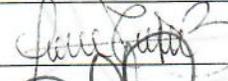
ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y el de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos del C.P.A. y C.A. Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cajicá a los _____

02 OCT 2020


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Saúl David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Elaboró	Laura Rodriguez Cagua		Arquitecta Contratista
Revisó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su DE firma bajo nuestra responsabilidad.



NOTIFICACION DE RESOLUCION N°0217 EXP 20-0173

1 mensaje

2 de octubre de 2020, 15:23

Jeyson Santiago Velandia Cortés <Jeyson.Velandia.cto@cajica.gov.co>
Para: nelsongh@hotmail.es
Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0217 del 2 del mes de octubre del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0173 que contiene la negación de una solicitud de aprobación de planos de propiedad horizontal la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

Cordialmente,

Jeyson Santiago Velandia Cortés
Contratista
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837653

 **RESOLUCION NEG 0217 DE 2 DE OCTUBRE DE 2020.pdf**
902K

